



**RPCS200/1:** Resolución de la Presidenta del Consejo Social, de 31 de mayo de 2023, por la que se asigna el número de becas de colaboración en departamentos universitarios para la convocatoria del Ministerio de Educación y Formación Profesional del curso académico 2023-2024.

- Resolución de la Presidenta del Consejo Social por la que se asigna el número de becas de colaboración en departamentos universitarios para la convocatoria del Ministerio de Educación y Formación Profesional del curso académico 2023-2024



**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO SOCIAL, DE 31 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE ASIGNA EL NÚMERO DE BECAS DE COLABORACIÓN EN DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS PARA LA CONVOCATORIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL CURSO ACADÉMICO 2023-2024**

El Ministerio de Educación y Formación Profesional, mediante comunicación de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa (Reg. entrada 2023000031 de 9 de mayo de 2023), ha informado de la adjudicación a la Universidad de Granada de 134 becas en la próxima Convocatoria de becas de colaboración para el curso 2023-2024, destinadas a iniciar en las tareas de investigación a los estudiantado universitario que vaya a finalizar sus estudios de Grado o que estén cursando primer curso de Másteres universitarios oficiales, prestando su colaboración en un departamento, en régimen de compatibilidad con sus estudios. La normativa reguladora de dicha convocatoria atribuye al Consejo Social la competencia para distribución de éstas entre los distintos departamentos universitarios, concretando el número que corresponda a cada uno de ellos y añadiendo una relación priorizada de, al menos, un 10% más para el supuesto de una eventual insuficiencia de solicitudes elegibles para las becas inicialmente asignadas.

El Pleno del Consejo Social, en su sesión de 27 de junio de 2019 delegó en la presidencia del Consejo Social la aplicación de los Criterios a seguir para la distribución entre departamentos universitarios de las becas correspondientes a la Universidad de Granada en las convocatorias de becas de colaboración, a fin de obtener la distribución final resultante, y su posterior comunicación y difusión. Con la finalidad de atender el plazo fijado por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa para la convocatoria del curso 2023-2024, se aplican los criterios aprobados por este órgano de gobierno, así como atender en tiempo y forma, la solicitud formulada.

En virtud del artículo 20.3.h) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA 11 de enero de 2013); del artículo 22.II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social (BOJA 9 de abril de 2007); y la competencia por delegación otorgada por el Pleno del Consejo Social, esta presidencia

**HA RESUELTO:**

**PRIMERO:**

APROBAR la Relación de distribución de 134 becas de colaboración entre departamentos universitarios solicitantes incluida en el Anexo 1 de la presente Resolución, correspondientes a las otorgadas a la Universidad de Granada en la convocatoria del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso académico 2023-2024.

Esta distribución se realiza en aplicación de los Criterios acordados por el Pleno del Consejo Social (Anexo 3), procediéndose a su publicación en la web de la Universidad de Granada y del Consejo Social, respectivamente, a efectos de publicidad y conocimiento para que aquellas



personas interesadas en su solicitud y participación puedan conocer los departamentos en los que serán ofertadas en la convocatoria que publique en su momento el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Asimismo, se ordena la incorporación en el módulo de Actas/Certificados de la aplicación de becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional del certificado correspondiente en el que se hará constar la distribución de las becas de colaboración por departamentos y la fecha y lugar en el que se ha efectuado la publicación en las páginas web referidas.

#### **SEGUNDO:**

Por la Secretaría del Consejo Social, con la finalidad de que sean cubiertas la totalidad de las plazas adjudicadas a la Universidad de Granada, se instrumentarán, en su caso, resoluciones complementarias a ésta, aplicando los Criterios acordados por el Pleno, utilizando para ello el orden de prelación para adjudicaciones complementarias expresado en el Anexo 2 en aquellos supuestos en que se produzcan desajustes entre el número de becas asignadas a cada departamento según la distribución de la presente Resolución, y las solicitudes elegibles que opten a ellas.

#### **TERCERO:**

Según lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades, esta Resolución dictada en ejecución de acuerdo adoptado por el Consejo Social agota la vía administrativa y podrá ser directamente impugnada ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, procederá, en su caso, la interposición optativa del recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el propio Consejo Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Granada, a 31 de mayo de 2023

**La presidenta,**

**María Teresa Pagés Jiménez**



ANEXO 1. ASIGNACION DE BECAS DE COLABORACIÓN EN DEPARTAMENTOS  
UNIVERSITARIOS (CONVOCATORIA 2023 - 2024)

DEPARTAMENTO	Conc.
ÁLGEBRA	1
ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL Y GEOGRAFÍA FÍSICA	1
ANÁLISIS MATEMÁTICO	1
ANATOMÍA PATOLÓGICA E HISTORIA DE LA CIENCIA	1
ANTROPOLOGÍA SOCIAL	1
ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	1
BIOLOGÍA CELULAR	1
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR I	1
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR II	1
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR III E INMUNOLOGÍA	1
BOTÁNICA	1
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	1
CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	2
CIRUGÍA Y SUS ESPECIALIDADES	1
COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	1
CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	1
DERECHO ADMINISTRATIVO	1
DERECHO CIVIL	1
DERECHO CONSTITUCIONAL	1
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO E HISTORIA DEL DERECHO	1
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	1
DERECHO MERCANTIL Y DERECHO ROMANO	1
DERECHO PENAL	1
DIBUJO	1
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	2
DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	1
DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	1
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	1
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	1
DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	2
ECOLOGÍA	1
ECONOMÍA APLICADA	1
ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1
ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA	1
EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	1
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	2
ELECTROMAGNETISMO Y FÍSICA DE LA MATERIA	1
ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	2



ENFERMERÍA	2
ESCULTURA	1
ESTOMATOLOGÍA	1
ESTRATIGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA	1
ESTUDIOS SEMÍTICOS	1
EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA	1
FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	1
FARMACOLOGÍA	2
FILOLOGÍA FRANCESA	1
FILOLOGÍA GRIEGA Y FILOLOGÍA ESLAVA	1
FILOLOGÍA LATINA	1
FILOLOGÍAS INGLESA Y ALEMANA	2
FILOLOGÍAS ROMÁNICA, ITALIANA, GALLEGO-PORTUGUESA Y CATALANA	1
FILOSOFÍA DEL DERECHO	1
FILOSOFÍA I	1
FILOSOFÍA II	1
FÍSICA APLICADA	2
FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	1
FÍSICA TEÓRICA Y DEL COSMOS	2
FISICOQUÍMICA	1
FISIOLOGÍA	2
FISIOLOGÍA VEGETAL	1
FISIOTERAPIA	1
GENÉTICA	1
GEODINÁMICA	1
GEOGRAFÍA HUMANA	1
GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	1
HISTOLOGÍA	1
HISTORIA ANTIGUA	1
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	1
HISTORIA DEL ARTE	2
HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	1
HISTORIA MODERNA Y DE AMÉRICA	1
HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA	1
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	1
INGENIERÍA CIVIL	1
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS DE INGENIERÍA	1
INGENIERÍA QUÍMICA	1
LENGUA ESPAÑOLA	1
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1
LINGÜÍSTICA GENERAL Y TEORÍA DE LA LITERATURA	1
LITERATURA ESPAÑOLA	1
MATEMÁTICA APLICADA	1
MECÁNICA DE ESTRUCTURAS E INGENIERÍA HIDRÁULICA	1
MEDICINA	1



MEDICINA LEGAL, TOXICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA FÍSICA	1
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	1
MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	1
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	1
MICROBIOLOGÍA	2
MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA	1
NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	1
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	1
ÓPTICA	1
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS I	1
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS II	1
PARASITOLOGÍA	1
PEDAGOGÍA	1
PEDIATRÍA	1
PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	2
PINTURA	1
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	2
PSICOBIOLOGÍA	1
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	2
PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	2
PSICOLOGÍA SOCIAL	1
QUÍMICA ANALÍTICA	1
QUÍMICA FARMACÉUTICA Y ORGÁNICA	1
QUÍMICA FÍSICA	1
QUÍMICA INORGÁNICA	1
QUÍMICA ORGÁNICA	1
RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	1
SOCIOLOGÍA	1
TEORÍA DE LA SEÑAL, TELEMÁTICA Y COMUNICACIONES	1
TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA	1
TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	1
URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	1
ZOOLOGÍA	1
<b>TOTAL</b>	<b>134</b>

**ANEXO 2. RELACIÓN PRIORIZADA PARA ADJUDICACIONES COMPLEMENTARIAS EN CASOS  
DE EVENTUAL INSUFICIENCIA DE SOLICITUDES**

ORDEN	DEPARTAMENTO
1	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR
2	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA
3	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO
4	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL
5	FILOLOGÍAS INGLESA Y ALEMANA
6	HISTORIA DEL ARTE
7	PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL
8	FÍSICA APLICADA
9	FÍSICA TEÓRICA Y DEL COSMOS
10	MICROBIOLOGÍA
11	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
12	ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES
13	ENFERMERÍA
14	PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA
15	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
16	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR II
17	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA
18	ESTOMATOLOGÍA
19	MEDICINA
20	PEDAGOGÍA
21	PINTURA
22	QUÍMICA ANALÍTICA
23	FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA
24	LINGÜÍSTICA GENERAL Y TEORÍA DE LA LITERATURA
25	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA
26	ECONOMÍA APLICADA
27	ESCULTURA
28	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
29	ÓPTICA
30	TEORÍA DE LA SEÑAL, TELEMÁTICA Y COMUNICACIONES
31	ZOOLOGÍA
32	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR III E INMUNOLOGÍA
33	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN
34	ELECTROMAGNETISMO Y FÍSICA DE LA MATERIA
35	FILOSOFÍA I
36	HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS
37	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN
38	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
39	ECOLOGÍA



40	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR
41	HISTORIA ANTIGUA
42	MECÁNICA DE ESTRUCTURAS E INGENIERÍA HIDRÁULICA
43	QUÍMICA INORGÁNICA
44	ANÁLISIS MATEMÁTICO
45	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES
46	BIOLOGÍA CELULAR
47	DERECHO PENAL
48	ESTUDIOS SEMÍTICOS
49	FILOLOGÍA GRIEGA Y FILOLOGÍA ESLAVA
50	LENGUA ESPAÑOLA
51	MATEMÁTICA APLICADA
52	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN
53	ANTROPOLOGÍA SOCIAL
54	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES
55	FISIOTERAPIA
56	INGENIERÍA CIVIL
57	INGENIERÍA QUÍMICA
58	PEDIATRÍA
59	PSICOLOGÍA SOCIAL
60	QUÍMICA FARMACÉUTICA Y ORGÁNICA
61	QUÍMICA ORGÁNICA
62	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
63	ÁLGEBRA
64	CIRUGÍA Y SUS ESPECIALIDADES
65	DERECHO CIVIL
66	DIBUJO
67	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
68	FILOSOFÍA II
69	GENÉTICA
70	GEODINÁMICA
71	MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA
72	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR I
73	BOTÁNICA
74	DERECHO MERCANTIL Y DERECHO ROMANO
75	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA
76	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA
77	QUÍMICA FÍSICA
78	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL Y GEOGRAFÍA FÍSICA
79	CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS
80	ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA
81	HISTOLOGÍA
82	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
83	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS DE INGENIERÍA





84	LITERATURA ESPAÑOLA
85	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS II
86	FISIOLOGÍA VEGETAL
87	PSICOBIOLOGÍA
88	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO E HISTORIA DEL DERECHO
89	EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA
90	FILOLOGÍA LATINA
91	FISICOQUÍMICA
92	GEOGRAFÍA HUMANA
93	HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA
94	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA



ANEXO 3. DISTRIBUCIÓN DE BECAS DE COLABORACIÓN EN DEPARTAMENTOS  
UNIVERSITARIOS. BAREMACIÓN

DEPARTAMENTO	CRÉDITOS		TESIS		TRAMOS INVESTIGACIÓN		BECAS INICIACIÓN		Total Ptos (1+2+3+4)	Solic.	Conc.
	Nº Créditos	Ptos. (1)	Nº Tesis	Ptos. (2)	Nº Tramos de Investigación	Ptos. (3)	Nº Bec. Inv.	Ptos. (4)			
ÁLGEBRA	14.214	1	0	0	55	2	1	2	5	2	1
ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL Y GEOGRAFÍA FÍSICA	20.709	2	1	1	15	1	0	0	4	2	1
ANÁLISIS MATEMÁTICO	21.576	2	3	1	88	3	0	0	6	2	1
ANATOMÍA PATOLÓGICA E HISTORIA DE LA CIENCIA	8.534	1	2	1	25	1	0	0	3	1	1
ANTROPOLOGÍA SOCIAL	15.408	1	27	3	46	1	0	0	5	3	1
ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	17.688	1	15	2	92	3	0	0	6	2	1
BIOLOGÍA CELULAR	9.420	1	2	1	34	1	3	3	6	2	1
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR I	12.438	1	9	2	44	1	0	0	4	3	1
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR II	13.416	1	13	2	67	2	2	3	8	3	1
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR III E INMUNOLOGÍA	19.554	2	17	3	81	2	0	0	7	2	1
BOTÁNICA	10.524	1	5	1	66	2	0	0	4	3	1
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	44.592	2	2	1	58	2	1	2	7	2	1
CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	43.248	3	38	3	235	3	0	0	9	3	2
CIRUGÍA Y SUS ESPECIALIDADES	33.050	2	11	2	16	1	0	0	5	2	1
COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	31.878	2	12	2	43	1	1	2	7	1	1
CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	26.097	2	2	1	28	1	0	0	4	2	1
DERECHO ADMINISTRATIVO	36.071	3	6	1	52	2	0	0	6	1	1



DERECHO CIVIL	35.966	2	1	1	76	2	0	0	5	2	1
DERECHO CONSTITUCIONAL	36.486	3	6	1	53	2	1	2	8	1	1
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	34.633	2	12	2	55	2	0	0	6	3	1
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO E HISTORIA DEL DERECHO	14.926	1	2	1	33	1	0	0	3	2	1
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	21.724	2	6	1	41	1	0	0	4	1	1
DERECHO MERCANTIL Y DERECHO ROMANO	32.856	2	5	1	32	1	0	0	4	3	1
DERECHO PENAL	25.233	2	13	2	54	2	0	0	6	2	1
DIBUJO	21.426	2	15	2	41	1	0	0	5	2	1
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	124.094	3	41	3	64	2	2	3	11	3	2
DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	86.501	3	13	2	47	1	1	2	8	3	1
DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	72.659	3	17	3	21	1	0	0	7	1	1
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	50.589	3	7	1	32	1	0	0	5	3	1
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	50.087	3	1	1	14	1	0	0	5	1	1
DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	111.552	3	34	3	87	3	6	3	12	3	2
ECOLOGÍA	9.474	1	5	1	67	2	1	2	6	3	1
ECONOMÍA APLICADA	44.118	3	11	2	49	2	0	0	7	3	1
ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	65.364	3	2	1	42	1	0	0	5	2	1
ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA	22.848	2	2	1	30	1	0	0	4	2	1
EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	7.854	1	5	1	36	1	0	0	3	2	1
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	58.298	3	53	3	100	3	6	3	12	3	2
ELECTROMAGNETISMO Y FÍSICA DE LA MATERIA	11.031	1	1	1	48	2	2	3	7	2	1
ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	22.386	2	14	2	89	3	1	2	9	3	2
ENFERMERÍA	90.487	3	14	2	44	1	2	3	9	3	2
ESCULTURA	18.672	2	9	2	25	1	1	2	7	3	1
ESTOMATOLOGÍA	17.283	1	10	2	90	3	1	2	8	3	1
ESTRATIGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA	10.566	1	5	1	64	2	0	0	4	1	1



ESTUDIOS SEMÍTICOS	6.378	1	7	1	51	2	1	2	6	2	1
EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA	33.381	2	3	1	27	1	0	0	4	3	1
FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	24.972	2	12	2	23	1	2	3	8	2	1
FARMACOLOGÍA	18.722	2	17	3	71	2	2	3	10	2	2
FILOLOGÍA FRANCESA	17.340	1	4	1	14	1	0	0	3	1	1
FILOLOGÍA GRIEGA Y FILOLOGÍA ESLAVA	10.830	1	6	1	33	1	2	3	6	2	1
FILOLOGÍA LATINA	4.608	1	2	1	38	1	0	0	3	2	1
FILOLOGÍAS INGLESA Y ALEMANA	54.840	3	10	2	94	3	2	3	11	3	2
FILOLOGÍAS ROMÁNICA, ITALIANA, GALLEGO-PORTUGUESA Y CATALANA	10.446	1	3	1	34	1	0	0	3	1	1
FILOSOFÍA DEL DERECHO	15.186	1	2	1	23	1	0	0	3	1	1
FILOSOFÍA I	17.232	1	5	1	61	2	2	3	7	2	1
FILOSOFÍA II	12.414	1	7	1	37	1	2	2	5	2	1
FÍSICA APLICADA	28.242	2	19	3	169	3	1	2	10	3	2
FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	9.450	1	3	1	78	2	2	2	6	3	1
FÍSICA TEÓRICA Y DEL COSMOS	17.190	1	27	3	128	3	6	3	10	3	2
FISICOQUÍMICA	11.862	1	5	1	25	1	0	0	3	2	1
FISIOLOGÍA	31.926	2	23	3	122	3	2	2	10	2	2
FISIOLOGÍA VEGETAL	9.750	1	6	1	38	1	0	0	3	3	1
FISIOTERAPIA	22.692	2	16	2	24	1	0	0	5	3	1
GENÉTICA	9.030	1	12	2	72	2	0	0	5	2	1
GEODINÁMICA	11.640	1	8	2	73	2	0	0	5	2	1
GEOGRAFÍA HUMANA	10.602	1	3	1	13	1	0	0	3	2	1
GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	14.940	1	5	1	81	2	1	2	6	1	1
HISTOLOGÍA	16.799	1	8	2	38	1	0	0	4	2	1
HISTORIA ANTIGUA	10.572	1	5	1	18	1	3	3	6	3	1
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	12.570	1	10	2	40	1	0	0	4	1	1
HISTORIA DEL ARTE	32.760	2	26	3	95	3	3	3	11	3	2



HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	13.380	1	14	2	30	1	3	3	7	2	1
HISTORIA MODERNA Y DE AMÉRICA	13.908	1	9	2	42	1	0	0	4	1	1
HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA	12.660	1	4	1	23	1	0	0	3	2	1
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	18.012	1	6	1	64	2	0	0	4	2	1
INGENIERÍA CIVIL	12.423	1	12	2	62	2	0	0	5	3	1
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS DE INGENIERÍA	3.915	1	10	2	24	1	0	0	4	2	1
INGENIERÍA QUÍMICA	16.653	1	8	2	73	2	0	0	5	3	1
LENGUA ESPAÑOLA	20.814	2	5	1	30	1	1	2	6	2	1
LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	31.872	2	9	2	93	3	0	0	7	3	1
LINGÜÍSTICA GENERAL Y TEORÍA DE LA LITERATURA	24.840	2	16	2	49	2	2	2	8	2	1
LITERATURA ESPAÑOLA	10.644	1	8	2	41	1	0	0	4	2	1
MATEMÁTICA APLICADA	35.526	2	6	1	143	3	0	0	6	2	1
MECÁNICA DE ESTRUCTURAS E INGENIERÍA HIDRÁULICA	17.817	1	19	3	61	2	0	0	6	3	1
MEDICINA	40.275	3	32	3	59	2	0	0	8	3	1
MEDICINA LEGAL, TOXICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA FÍSICA	19.024	2	20	3	60	2	0	0	7	1	1
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	16.563	1	16	2	27	1	0	0	4	3	1
MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	24.714	2	7	1	39	1	0	0	4	1	1
MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	47.251	3	20	3	40	1	0	0	7	2	1
MICROBIOLOGÍA	25.656	2	21	3	128	3	2	2	10	3	2
MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA	5.103	1	7	1	88	3	0	0	5	2	1
NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	21.978	2	12	2	60	2	1	2	8	2	1
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	7.953	1	6	1	7	1	0	0	3	2	1
ÓPTICA	19.410	2	5	1	82	2	1	2	7	3	1
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS I	28.494	2	4	1	44	1	0	0	4	1	1
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS II	26.964	2	5	1	33	1	0	0	4	2	1
PARASITOLOGÍA	9.960	1	3	1	41	1	0	0	3	1	1



PEDAGOGÍA	59.362	3	13	2	38	1	1	2	8	3	1
PEDIATRÍA	10.874	1	18	3	25	1	0	0	5	3	1
PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	37.676	3	17	3	86	3	5	3	12	3	2
PINTURA	24.228	2	11	2	65	2	2	2	8	3	1
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	20.220	2	8	2	70	2	3	3	9	3	2
PSICOBIOLOGÍA	9.600	1	3	1	33	1	0	0	3	3	1
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	115.320	3	9	2	70	2	2	2	9	3	2
PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	24.093	2	21	3	99	3	3	3	11	3	2
PSICOLOGÍA SOCIAL	31.702	2	9	2	37	1	0	0	5	3	1
QUÍMICA ANALÍTICA	14.646	1	14	2	94	3	2	2	8	3	1
QUÍMICA FARMACÉUTICA Y ORGÁNICA	12.636	1	5	1	45	1	1	2	5	3	1
QUÍMICA FÍSICA	8.250	1	2	1	51	2	0	0	4	3	1
QUÍMICA INORGÁNICA	18.484	1	8	2	104	3	0	0	6	3	1
QUÍMICA ORGÁNICA	10.062	1	15	2	65	2	0	0	5	3	1
RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	11.912	1	11	2	25	1	0	0	4	1	1
SOCIOLOGÍA	73.360	3	13	2	50	2	3	3	10	1	1
TEORÍA DE LA SEÑAL, TELEMÁTICA Y COMUNICACIONES	14.880	1	10	2	82	2	2	2	7	3	1
TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA	23.910	2	3	1	46	1	0	0	4	1	1
TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	28.944	2	11	2	73	2	0	0	6	2	1
URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	6.342	1	4	1	20	1	1	2	5	3	1
ZOOLOGÍA	18.216	1	9	2	77	2	1	2	7	3	1



## CRITERIOS DE REPARTO

### ENTRE DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS DE BECAS DE COLABORACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL –convocatoria 2023-

#### PRIMERO:

El criterio para el reparto de Becas de colaboración se realizará entre los departamentos solicitantes mediante la ponderación de los valores de cada uno de ellos en los siguientes bloques:

1. Número de créditos por cada departamento universitario, correspondientes a las matrículas del estudiantado en asignaturas impartidas en el curso académico anterior, según certificación emitida por el Servicio de Ordenación Académica.
2. Número de tesis doctorales por departamento universitario leídas durante los últimos treinta y seis meses anteriores a la solicitud realizada por el Consejo Social, según certificación emitida por la Escuela Internacional de Posgrado.
3. Número de tramos de investigación (sexenios) obtenidos por el profesorado del departamento universitario, según certificación emitida por el Servicio de Personal Docente e Investigador.
4. Número de personas becarias de iniciación del Plan Propio de Investigación en el departamento universitario durante el curso anterior, según certificación emitida por el Servicio de Investigación.

#### SEGUNDO:

1. La aplicación del baremo se realizará para cada uno de los bloques del apartado Primero, ordenando de mayor a menor los valores asignados a cada departamento solicitante.
2. Los departamentos solicitantes serán calificados de 1 a 3 puntos en cada uno de los bloques del apartado Primero, según la posición que ocupen en la relación una vez ordenada, con el siguiente criterio:
  - a. A los departamentos solicitantes incluidos en el bloque correspondiente a la primera sexta parte de la relación: 3 puntos.
  - b. A los departamentos solicitantes incluidos en el bloque correspondiente a las segundas y tercera sextas partes de la relación, respectivamente: 2 puntos.



- c. A los departamentos solicitantes incluidos en el bloque correspondiente a la segunda mitad de la relación: 1 punto.
3. Se velará, en todo caso y siempre que el número de becas asignadas sea igual o mayor al de departamentos solicitantes, por garantizar que cada departamento obtenga la asignación mínima de 1 beca de colaboración, así como que ninguno obtenga más de tres en el reparto inicial, salvo que se aprecien en algún caso, circunstancias excepcionales que así lo justifiquen, las cuales serán motivadas, en su caso, por el órgano encargado de la aplicación del baremo.
4. Una vez realizado el reparto de asignación inicial, y en el caso de que existan becas de colaboración pendientes de asignar, se repetirá el proceso sucesivamente, hasta distribuir la totalidad de las asignadas por el Ministerio a la Universidad de Granada, estableciendo a continuación una lista ordenada de prelación de departamentos universitarios para realizar según ella sucesivas asignaciones en el caso de que se produzcan renunciaciones, o no sean cubiertas por razón de elegibilidad de las personas solicitantes de plazas en los respectivos departamentos.
5. En caso de empate entre los departamentos en la puntuación global resultante de la suma de las obtenidas en las diferentes valoraciones de los bloques, se aplicará para la asignación el criterio de mayor número de créditos de matrículas de asignaturas impartidas por el departamento descrito en el apartado Primero, punto 1.

### **TERCERO:**

En caso de producirse alguna solicitud de carácter extemporáneo al plazo establecido para su solicitud, previa justificación y aceptación de la causa que ha dado lugar a dicha situación, se procederá a la valoración y baremación de dicha solicitud a efectos de su inclusión en la resolución de asignación; en caso de haberse dictado por la presidencia del Consejo Social la correspondiente resolución de asignación, se incluirán por orden de puntuación, en la primera posición de la lista ordenada de prelación de departamentos universitarios para realizar sucesivas asignaciones.